

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CAFETICULTURA E INDUSTRIA DEL CAFÉ.

Esther Martínez Romano, Diputada Federal por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fomento a la Cafeticultura e Industria del Café, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país se cultiva café desde hace más de doscientos años, su siembra se ha posicionado como un cultivo social, da sustento a pequeños productores agrícolas, quienes han aprovechado las bondades de la siembra del café y encontrado así una forma de hacerse de ingresos adicionales, al combinar la cosecha de café con la producción de otros alimentos para su autoconsumo.

Con lo cual, la cafeticultura tiene una importancia económica relevante en las regiones cafetaleras de nuestro país; desafortunadamente, el abandono que durante décadas han venido padeciendo los cafeticultores mexicanos, ha imposibilitado el buen desarrollo de dicho sector.

Prueba del abandono del sector, son los datos de la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), según los cuales, nuestro país pasó, en 1997, de ser el cuarto productor mundial de café al undécimo en 2017.

Si bien, el gobierno del presidente López Obrador desde el inicio de su administración implementó programas sociales para favorecer el desarrollo de los cafeticultores con esquemas de

apoyos directos, como fue el *Programa de Apoyo a Productores de Café*, consistente en la entrega directa de 5 mil pesos para invertir en insumos o plantas; sin embargo, estos pequeños apoyos han resultado ser insuficientes para detonar la cafecultura mexicana.

En este sentido, es que resulta necesario impulsar el desarrollo sostenido del cultivo y transformación del café, para contribuir a la generación de riqueza y bienestar en las localidades con vocación cafetalera.

Al respecto, es importante señalar que actualmente no son pocos los productores de café que producen con pérdidas, debido a que su costo de producción es superior al precio de venta del café; lo anterior, como consecuencia de la alta volatilidad del precio internacional del grano.

Como cualquier otro cultivo, el café, requiere de condiciones climáticas y geográficas muy particulares a fin de poder garantizar su buena calidad y producción.

En este sentido, la producción de café requiere de regiones frías con temperaturas de entre 13 y 26 grados centígrados para su cultivo; además, altitud de entre mil y mil 300 metros sobre el nivel del mar y un suelo con alto grado de nutrientes y humedad; sobre este último punto, se requiere de tierra con gran absorción de agua y capacidad de drenar con rapidez el exceso de humedad.

Debido a lo anterior, las zonas productoras de café del mundo se ubican en la zona conocida como *cinturón o franja del café*, ubicada entre los trópicos de Cáncer y Capricornio. Por tanto, el café es un cultivo tropical de temperaturas templadas donde se alternan ciclos húmedos y secos; las tres grandes regiones productoras de café son: Latinoamérica, África/Arabia y Asia/Pacífico.

En el caso de México, en 480 municipios de 15 estados del país se produce café; con lo cual, contamos con importantes regiones para el cultivo de tan valioso grano.

En cuanto a la producción nacional de café, por mucho Chiapas es el mayor productor con el 41.3% de la producción nacional, seguido por Veracruz con el 24.4%, Puebla el 15.8%, Oaxaca 8.2%, Guerrero el 4.5% y el 5.9% entre el resto de los estados con zonas cafetaleras.

Por lo que se refiere a las variedades de café que se cultivan en el país, el 96% de la producción nacional corresponde a la variedad *Arábica* y solo el 4% restante pertenece al género *Robusta*.

Al respecto, datos del *Reporte Anual de Producción de Café de México*, publicado en el portal Inforural, señalan que la producción de café de México para la campaña comercial 2021/22 reportarán un estancamiento de la producción del grano debido principalmente, a la falta de mano de obra, sequía y afectación de plagas y las pérdidas ocasionadas por el paso del huracán *Grace*, que en agosto pasado golpeo la zona cafetalera de Veracruz, Puebla e Hidalgo, dejando sin cosecha a los cafecultores de dichos estados de la República.

De igual manera, en el reporte *México: Café anual 2019* elaborado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), se advierte que en nuestro país existen más de 515 mil productores de café, de los cuales, 310 mil de ellos tienen menos de una hectárea de cultivo y que el 85% de los cafecultores mexicanos pertenecen a pueblos originarios; datos que refuerzan la visión de que el café es un cultivo social cuyos mayores beneficiarios son algunos de los municipios menos favorecidos del país.

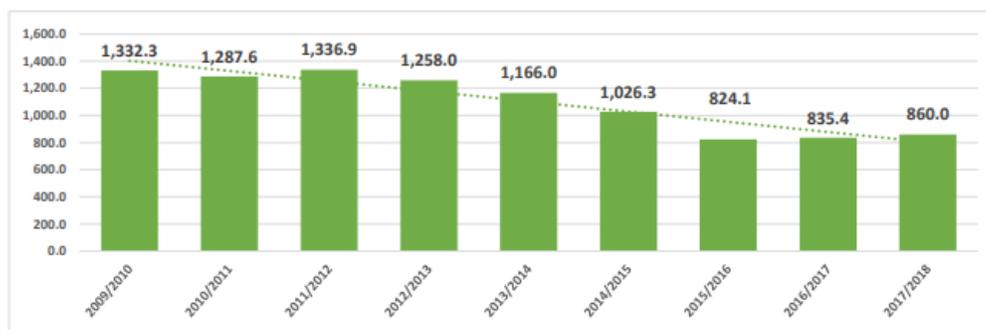
Como ya se mencionó, las autoridades federales han realizado grandes esfuerzos para impulsar la cafecultura nacional

mediante apoyos directos o la introducción de árboles resistentes a la roya; sin embargo, los avances han sido mínimos, debido en gran medida a que los apoyos suelen ser aislados y fragmentarios, dejando de considerar apoyo para actividades que resultan medulares para el buen impulso de la cafecultura.

En este sentido, el sector reclama apoyos y programas integrales, que atiendan el acceso a financiamiento barato y accesible para detonar la actividad en sus regiones; asistencia técnica para el cultivo y un sistema nacional de almacenes de grano de café para garantizar una mejor posición de los productores en la comercialización del grano, entre otras medidas.

En relación al grave problema que representan las plagas para el sector, resulta revelados observar el impacto que ha tenido la plaga de roya en la caída sostenida de la producción nacional de café cereza, registrándose una reducción promedio del 4.7% anual.

Grafica 1 Caída de la producción nacional de café (miles de toneladas)

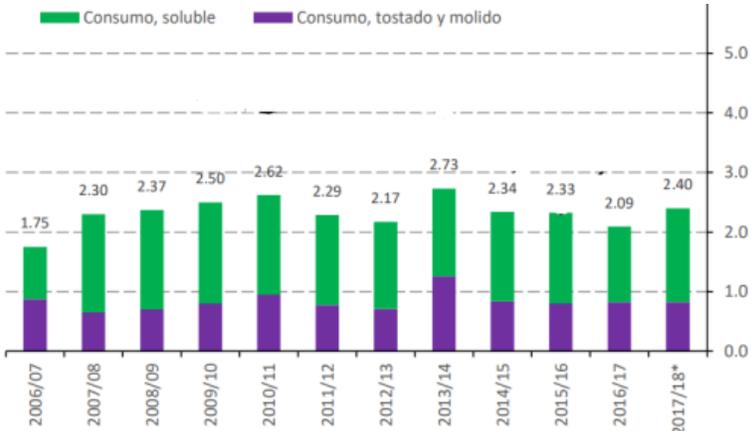


Ahora bien, a pesar de la disminución en la producción nacional de café, según datos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el consumo de café en nuestro país creció a una tasa promedio anual de 1.8% entre el ciclo 2006/2007 y 2017/2018, alcanzando 2.4 millones de sacos de 60 kilogramos en el ciclo 2017/2018, correspondiendo el 60.6% a café soluble y el 39.4% al café tostado y molido.

Lo anterior, solo deja ver el potencial de crecimiento que tiene la cafecultura en nuestro país y como hemos sido incapaces de detectar y apoyar una actividad económica de carácter social con enormes posibilidades de ser fuente de empleo y bienestar en municipios de alta y muy alta marginación.

En este mismo orden de ideas, si bien, en comparación con otros países seguimos teniendo un bajo consumo de café, el consumo anual *per capital* aumento entre 1.3 y 1.5 kilogramos.

Gráfica 2 Consumo de café en México



De acuerdo con los resultados del Análisis del Mercado de Consumo de Café en México 2016 elaborado por Euromonitor International para la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A. C. en 2016 el consumo nacional porcentual de las diferentes presentaciones de café, quedando como sigue: tostado en grano 5.3%, café molido 40.5% y soluble con 54.2%; con un consumo total de 87,300 toneladas de café.

Gráfica 3. Consumo total de Café en México 2016



*Fuente: AMECAFE

Se observa que el café soluble domina el mercado nacional, esto es debido, principalmente por su accesibilidad, precio bajo y facilidad en su preparación; sin embargo, el café molido continúa aumentando su participación gracias a su precio competitivo y la enorme oferta de variedad.

Por su parte, el café tostado en grano, al tratarse de un producto de nicho, su participación sigue siendo muy baja, entre otras causas por su precio más elevado y una distribución muy limitada, como consecuencia, el crecimiento en su consumo seguirá dependiendo del que se tenga en locales especializados como son las cafeterías.

A pesar del enorme potencial que tiene nuestro país en cafecultura, únicamente contribuimos con el 3% de la producción mundial de café; no obstante, las exportaciones de café verde mexicano llegan a más de 42 países. En el ciclo cafetalero 2016/2017, contribuimos con el 2.1% del volumen mundial de exportaciones del grano y ocupamos el lugar 12 entre los países exportadores de café.

Si bien, durante el ciclo 2016/2017 se exportaron 2.7 millones de sacos de granos de café, no debemos pasar por alto que, en el mismo ciclo, tuvimos que importar 1.6 millones de sacos, cantidad que equivale al 35.1% de la producción nacional.

Tal situación representa una excelente ventana de oportunidad para impulsar nuestro sector cafetalero y disminuir la dependencia en las importaciones del grano. Al respecto, debemos mencionar que el 80.2% del café que importamos corresponde a café verde, 14.7% a soluble y 5.1% al tostado y molido.

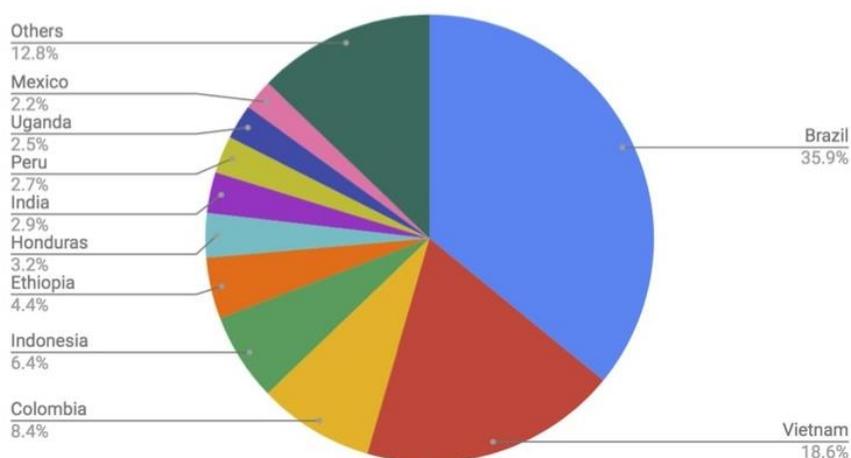
El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) proyectaba un aumento del 12.3% de las exportaciones nacionales durante el ciclo 2017/2018, siendo el destino principal de nuestras exportaciones el mercado norteamericano con el

62.4%, el resto, se exporta a países de la Unión Europea, principalmente Italia que adquiere el 15.2% del café que vendemos en el mercado internacional.

Existen cuatro variedades de café en el mercado mundial de acuerdo con el tipo de grano: suaves colombianos (granos de arábica lavados, producidos principalmente en Colombia), suaves (granos de arábica, producidos en México y Centroamérica), brasileños naturales (granos de arábica sin lavar, provenientes de Brasil y otros países sudamericanos) y robustas (producidos en África, Asia y algunos países sudamericanos).

Cabe señalar que los principales países exportadores de café son, Brasil, Vietnam y Colombia; mientras que el mayor importador es la Unión Europea seguida de Estados Unidos y Japón

Grafica 4 Países exportadores de café



Como ya hemos mencionado, la producción de café en México, es primordial para el sustento de miles de pequeños productores, -casi el 90% de los caficultores nacionales son de pequeña escala (cultivan menos de dos hectáreas) el 65% de los centros de producción se encuentran en municipios con población

mayoritariamente indígena. Además, el 37% de los cafeticultores son mujeres, se trata como se ha venido insistiendo de un cultivo social, que con una buena planeación pública y el apoyo permanente de los gobiernos federal y estatales, podría convertirse en una excelente fuente de empleos para el desarrollo, bienestar y riqueza de los pobladores de algunos de los municipios más necesitados del país.

Son muchos los problemas que han impedido la consolidación del sector cafetalero en el país, uno de los principales inconvenientes son las plagas que afectan a los cafetos y afectan gravemente la producción de los mismos, el barrenador de la baya del café (*CBB, Hypothenemus hampei*) es un insecto que se desarrolla dentro de la fruta, afectando la producción disminuyendo la calidad, el sabor, olor, color y textura del grano.

Otra de las plagas que afecta la producción de café es la roya, es causada por el hongo *Hemileia vastatrix*, que se desarrolla en las hojas y puede causar defoliación e impide el desarrollo óptimo del fruto, llegando en casos extremos, a destruir el cafeto entero.

A pesar de que los productores sufren importantes pérdidas por causa de las plagas, las autoridades hacen muy poco por capacitar a los productores en el control de plagas, ya sea mediante el uso de plaguicidas o por medios naturales.

En este orden de ideas, como consecuencia de la falta de apoyos al sector, datos del *Escenario mensual de productos agroalimentarios*, publicado el 13 de septiembre de 2021, por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, al mes de mayo 2021, la superficie sembrada de café era de 711 mil 708 hectáreas, mil 303 más que en 2020, repartidas de la siguiente manera: Chiapas con 253 mil 458 has., Veracruz 145 mil 211 has. y Oaxaca 134 mil 113 has., en conjunto integran 74.8% del área cultivada de café (532 mil 781 has).

A pesar de registrarse un aumento en la superficie cultivada de café, la producción solo alcanzo las 944 mil 413 toneladas (ton), lo que represento una caída de 13 mil 950 ton. menos (-1.5%), respecto al mismo ciclo del año anterior (958 mil 363 ton), los estados que presentaron mayores disminuciones en su producción fueron; Puebla (17 mil 215 ton), Veracruz (4 mil 192 ton) e Hidalgo (2 mil 375 ton), esta disminución se asocia con las afectaciones dejadas por el huracán Grace (agosto 2021) por su paso en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.

Producción cereza 2021		Comercio exterior grano verde Estimación 2021		Semáforo
Estimada	Mayo	Importaciones	Exportaciones	
953,683 toneladas	944,413 toneladas	28,971 toneladas	84,561 toneladas	

Mientras que los estados que tuvieron un incremento en su producción fueron; Chiapas con un aumento de 6 mil 336 ton, seguido de Nayarit que registro 1,414 ton. más, de las producidas en el ciclo anterior.

Chiapas reporto una producción total de 384 mil 937 ton, lo que equivale al 40.8% de la producción nacional; Veracruz 229 mil 998 ton. (24.4%) y Puebla 146 mil 164 ton, (15.5%).

Superficie y producción de café cereza por entidad federativa
2020 y 2021
Avances a mayo

Entidad federativa	Superficie sembrada (ha)				Part %	Superficie cosechada (ha)				Part %	Producción (ton)				Part %
	2020	2021	Absoluta	%		2020	2021	Absoluta	%		2020	2021	Absoluta	%	
Total	710,405	711,708	1,303	0.2	100.0	636,004	642,530	6,527	1.0	100.0	958,363	944,413	-13,950	-1.5	100.0
Chiapas	253,318	253,458	140	0.1	35.6	237,656	239,266	1,610	0.7	37.2	378,601	384,937	6,336	1.7	40.8
Veracruz	144,582	145,211	628	0.4	20.4	126,254	126,544	289	0.2	19.7	234,189	229,998	-4,192	-1.8	24.4
Puebla	69,652	70,674	1,022	1.5	9.9	64,254	65,145	891	1.4	10.1	163,378	146,164	-17,215	-10.5	15.5
Oaxaca	134,647	134,113	-534	-0.4	18.8	111,296	112,696	1,400	1.3	17.5	85,571	85,663	92	0.1	9.1
Guerrero	45,556	45,549	-6	-0.01	6.4	40,034	40,489	455	1.1	6.3	38,023	38,961	938	2.5	4.1
Hidalgo	23,095	23,070	-25	-0.1	3.2	22,773	23,015	242	1.1	3.6	31,643	29,268	-2,375	-7.5	3.1
Nayarit	16,090	16,167	77	0.5	2.3	10,308	11,916	1,608	15.6	1.9	8,976	10,390	1,414	15.8	1.1
San Luis Potosí	16,149	16,149	0	0.0	2.3	16,132	16,146	15	0.1	2.5	8,864	9,803	939	10.6	1.0
Jalisco	3,489	3,483	-6	-0.2	0.5	3,489	3,483	-6	-0.2	0.5	4,723	4,776	53	1.1	0.5
Colima	2,704	2,720	16	0.6	0.4	2,700	2,718	18	0.7	0.4	3,229	3,344	115	3.6	0.4
México	539	531	-8.3	-1.5	0.07	526	531	5	0.9	0.08	623	590	-33	-5.3	0.06
Tabasco	358	358	0	0.0	0.05	358	358	0	0.0	0.06	421	421	0	0.0	0.04
Querétaro	199	199	0	0.0	0.03	199	199	0	0.0	0.03	86	60	-26.3	-30.58	0.01
Morelos	27	28	1	3.6	0.004	26	27	1	2.7	0.004	36	39	2	6.1	0.004

Nota: Las entidades federativas están ordenadas de mayor a menor por la producción obtenida en 2021, la cual corresponde a datos preliminares.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total por redondeo de cifras.

Fuente: SIAP.

Si bien, en los dos últimos años, se ha observado una recuperación en las exportaciones de café verde; en este mismo sentido, hasta agosto de 2021, el volumen de importaciones disminuyó considerablemente, registrando la mayor caída en los últimos cinco años: 15 mil 988 toneladas; mientras que nuestras exportaciones alcanzaron nuevos máximos de 71 mil 400 toneladas en el mismo periodo.

Las exportaciones de café mexicano durante el último ciclo, tuvieron como destino los Estados Unidos con mil 679 ton, Bélgica mil 171 ton y España 797 ton. En 2021 se observó una tendencia alcista en el precio internacional del café a causa de condiciones climáticas adversas y las fuertes alzas en los costos del transporte marítimo. Ambas situaciones han impactado en el precio récord del grano en los mercados de contado y futuros.



Sobre el particular, Las principales zonas productoras de café EN México son: Chiapas el principal productor con 178 mil pequeños productores; Veracruz que cuenta con 10 regiones productoras de café (Huayacocotla y Papantla en el norte; Atzalan, Misantla, Coatepec, Huatusco, Córdoba y Zongolica en el centro; y Tezonapa y Los Tuxtlas en el sur).

En Puebla, destacan la sierra norte y nororiental del estado, donde se han puesto en práctica, con excelentes resultados,

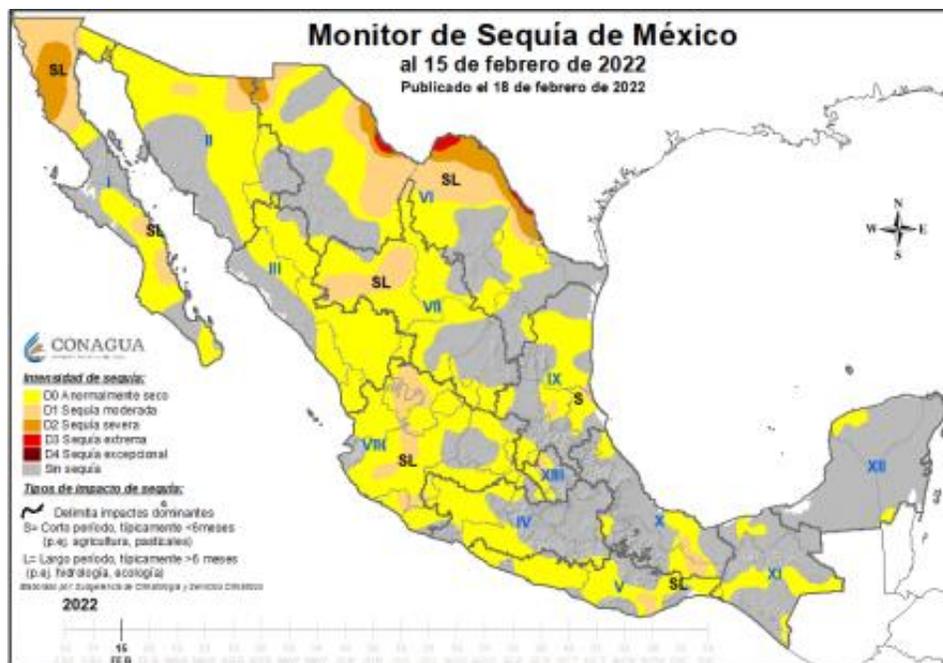
tecnologías de producción innovadoras, aumentando la producción del café en niveles superiores al promedio nacional, además de permitir la obtención de un producto de altísima calidad para ser incluido como café orgánico y/o *boutique*.

Tabla 1. Pronóstico por estado campaña (MY) 2021/22

Estado	Superficie Cosechada (Ha)	Producción (Sacos 60/kg)	Rendimiento (Sacos / Ha)
Chiapas	237,050	1,422,300	6.0
Veracruz	125,000	862,500	6.9
Puebla	65,000	611,000	9.4
Oaxaca	111,300	322,770	2.9
Guerrero	43,050	154,980	3.6
Hidalgo	23,000	117,300	5.1
Nayarit	10,310	32,992	3.2
San Luis Potosí	16,130	32,260	2.0
Jalisco	3,450	17,595	5.1
Colima	2,700	11,880	4.4
México	530	2,332	4.4
Tabasco	350	1,505	4.3
Querétaro	199	318	1.6
Morelos	26	138	5.3
TOTAL	638,095	3,589,870	5.6

Otro de los graves problemas que enfrenta el sector cafetalero son las sequías que en los últimos años se han intensificado; la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) previó sequías en el 80 por ciento del país (el nivel más alto desde 2011), lluvias

retrasadas y temperaturas cada vez más altas debido al fenómeno climático de *La Niña*, mismo que viene presentándose desde 2020, afectando la producción agrícola del país entero.



Dicha situación de sequía prolongada ha persistido, como se muestra en la nota periodística del El Heraldo de México, publicada el pasado 28 de febrero y titulado *En pleno invierno, más de medio país está en sequía*.

En el reportaje periodístico se alerta que, al menos 56.31% del territorio nacional presenta algún nivel de sequía, afectando a mil 196 municipios, de acuerdo con el monitor de la propia Conagua.

Para medir la sequía, la Conagua se basa en cinco niveles: anormalmente seco (D0) –cuando esta condición comienza a presentarse–, moderada (D1), severa (D2), extrema (D3) y excepcional (D4).

El monitoreo, con datos hasta el 15 de febrero, ubicó a 972 municipios en el nivel D0, mientras que 224 están en los rangos D1, D2 y D3; del D4 aún no se ha registrado ningún caso.

En tanto, en el boletín informativo de almacenamiento en presas de uso agrícola más reciente, del 17 de febrero, se informó que 108 se encuentran a 50 por ciento de su capacidad; 23 entre 20 y menos de 50 por ciento, así como siete que tienen niveles por debajo de 20 por ciento.

Clave	Organismo de Cuenca	Porcentaje de área (%) al 15 de febrero de 2022					
		Sin afectación	D0	D1	D2	D3	D4
I	Península de Baja California	28.2	31.6	27.3	12.9	0.0	0.0
II	Noroeste	37.1	56.4	5.2	1.3	0.0	0.0
III	Pacífico Norte	23.9	75.7	0.4	0.0	0.0	0.0
IV	Balsas	58.4	41.1	0.5	0.0	0.0	0.0
V	Pacífico Sur	34.3	61.9	3.8	0.0	0.0	0.0
VI	Río Bravo	37.9	32.9	19.4	8.3	1.5	0.0
VII	Cuencas Centrales del Norte	30.3	55.2	14.5	0.0	0.0	0.0
VIII	Lerma - Santiago - Pacífico	19.3	67.1	13.6	0.0	0.0	0.0
IX	Golfo Norte	53.3	44.1	2.6	0.0	0.0	0.0
X	Golfo Centro	74.6	19.8	5.6	0.0	0.0	0.0
XI	Frontera Sur	75.8	23.7	0.5	0.0	0.0	0.0
XII	Península de Yucatán	95.3	4.7	0.0	0.0	0.0	0.0
XIII	Aguas del Valle de México	62.0	30.7	7.3	0.0	0.0	0.0

El fenómeno de *La Niña*, no solo ha representado un desafío para la cafecultura, en general ha generado pérdidas a todo el sector agropecuario.

Uno más de los problemas que afectan a la cafecultura, es el de los altos precios de los combustibles, mismo que se agravó con el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, como consecuencia de lo anterior, los precios del gas, petróleo y sus derivados sufrieron un alza sensible. Incluso ya el gobierno federal tuvo que aplicar un estímulo récord al IEPS de la gasolina magna, para frenar la alza en dicho combustible.

Aunado a todo lo anterior, persisten la falta de mayores apoyos federales para la adquisición de plaguicidas y fertilizantes que permitan incrementar la producción y calidad del café mexicano y ni que decir de la ausencia de programas para la capacitación y certificación de los productores. Todo lo anterior, ha impedido que la producción de café se consolide como un

cultivo social que genere bienestar social y económico en las localidades con potencial para desarrollar la cafecultura.

En otro orden de ideas, debemos tener en cuenta que la industrialización del café, en nuestro país, la acapara Nestlé; en 2013, inauguró la ampliación de su planta en Toluca, Estado de México, convirtiéndola en la planta de café soluble más grande del mundo, misma que tuvo un costo de mil 600 millones de pesos.

La misma empresa ha anunciado la próxima inauguración de su nueva fábrica procesadora de café en Veracruz, misma que tendrá la capacidad de procesar hasta 20 mil toneladas de café verde al año, la compañía señala que con su planta se llevará la calidad y frescura del café mexicano al mundo.

Como consecuencia de lo anterior, *Nestlé* es el principal comprador de la producción de café en nuestro país; adquiere 29% de la producción nacional, tanto de la variedad arábica como robusta, proveniente de los principales estados productores: Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca y Guerrero.

La empresa publicita que desde 2010 beneficia a alrededor de 80 mil cafecultores con capacitación en prácticas agrícolas sustentables, asistencia técnica y financiamiento, a través de *Plan Nescafé*, que es el programa global de abastecimiento responsable de dicha compañía.

Adicionalmente, Nestlé anunció una inversión por 15 millones de dólares en su fábrica de Chiapas, para aumentar la capacidad de tostado de café en 6 mil toneladas adicionales por año, pasando de 28 mil a 34 mil toneladas anuales.

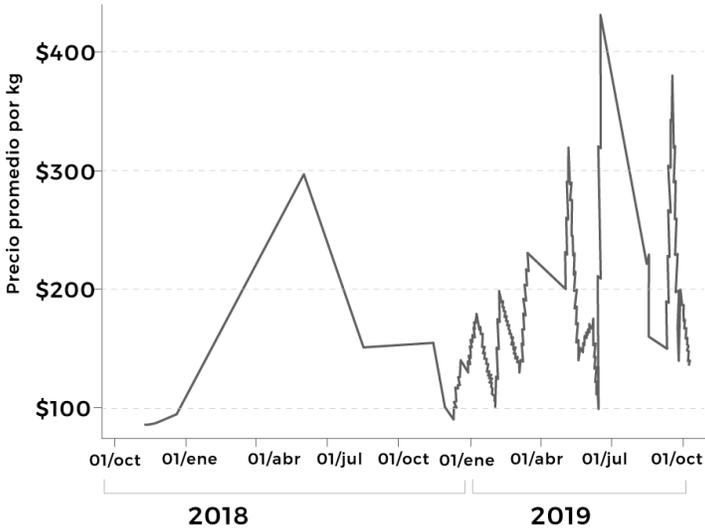
Por desgracia, el sector cafetero mexicano enfrenta importantes desafíos nacionales y globales que impiden su crecimiento y consolidación, uno de estos es la volatilidad de los precios mundiales del café, no es raro que el costo de producción a menudo sea más alto que el precio internacional del grano, de

ahí la necesidad de buscar fomentar la creación de almacenes de depósito que permitan negociar mejores precios a los productores; lo cual, solo es posible con el apoyo de los gobiernos federal y estatales para la construcción y administración de los locales.

Tabla 2. Precio del café grano mexicano enero 2022 (MX/Kg)

Periodo	Lugar	Min	Max
Enero 2022	Morelos, MX	\$200.00	\$260.00
Enero 2022	Jalisco, MX	\$200.00	\$200.00
Enero 2022	Veracruz, MX	\$200.00	\$200.00
Enero 2022	Ciudad de México, MX	\$200.00	\$200.00
Enero 2022	Guerrero, MX	\$125.00	\$125.00

Grafica 5 Histórico de precios promedio por kilogramo del Café Grano



Por otro lado, si bien se prevé que las exportaciones de café soluble de las campañas de comercialización 2021/22 se recuperen como resultado de las inversiones hechas por Nestlé, desafortunadamente, debido a que no se prevé un aumento significativo en la producción nacional de café, el aumento de la demanda del grano por la puesta en marcha de las nuevas plantas de la transnacional, deberá ser cubierto con grano de importación. El pronóstico de importación para las campañas de comercialización 2021/22 es de 2,3 millones de 60 kg / sacos, debido al aumento de la demanda de Robusta que no se puede satisfacer exclusivamente con la producción nacional.

Para cubrir la demanda de Robusta, la industria del café en México hace uso del Programa de Promoción Sectorial del Café, dicho programa brinda beneficios a las empresas que fabrican productos relacionados con el café en México, permitiendo a las empresas importar insumos con el código arancelario 9802.0022, sin arancel, sin embargo, tramposamente, los importadores, clasifican juntos todos los tipos de café (en grano, tostado y soluble) enmascarando el tipo real de café importado y contraviniendo lo que establece el programa de importación de cupos para café.

El poder económico y de mercado que tienen estas grandes transnacionales les permite tener el control del mercado del café. Sobre el particular, habría que recordar que el gobierno mexicano a través del extinto Inmecafé, aplicaba políticas para estabilizar la oferta y demanda del café, agrupando a los pequeños productores en Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC); las unidades recibían los anticipos a cuenta de cosecha, junto con otros apoyos y pagaban con el grano producido, lo que contribuyó al crecimiento y recuperación del sector, pues de alguna manera el Inmecafé servía de contrapeso al poder económico de las grandes empresas.

Por lo anterior, resulta urgente el agrupar y organizar a todos los cafeticultores del país, para hacer frente a las grandes transnacionales que controlan el precio del mercado internacional del café, de lo contrario será imposible que los pequeños y medianos productores puedan hacer frente al poder económico de las grandes empresas.

Con la finalidad de crear un andamiaje jurídico que contribuya de forma efectiva al desarrollo y consolidación de la cafeticultura nacional la presente iniciativa propone expedir la Ley de Fomento a la Cafeticultura e Industria del Café para crear una Comisión Intersecretarial encargada de fomentar la cafeticultura y su industria, dicho órgano tendrá a su cargo funciones consultivas y de coordinación de la administración pública federal para el tema de la cafeticultura.

En este sentido, la Comisión tendrá como objeto coordinar, orientar, promover, proponer, apoyar y direccionar políticas públicas para el fomento de la cafeticultura y la industria del café.

Por otra parte, se propone que la Comisión sea presidida por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y participen como integrantes representantes de las siguientes secretarías: Bienestar, Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Economía, Hacienda y Crédito Público, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Relaciones Exteriores, Turismo y Cultura.

En este mismo sentido, dentro de la Ley se establecen una serie de estrategias a cargo de las autoridades federales para el fomento de la cafeticultura y su industria:

- Proteger y salvaguardar las regiones consideradas aptas para el cultivo del café.

- Fomentar y apoyar logística y financieramente, la creación de almacenes para el acopio y depósito de grano de café, con la finalidad de garantizar mejores precios de venta a los productores.
- Estimular el crecimiento económico del Sector, generando las condiciones favorables para garantizar la inversión y el acceso a fuentes de financiamiento para el desarrollo y consolidación de la cafecultura y la industria del café.
- Fomentar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas aplicables al Sector, a fin de garantizar información clara y precisa al consumidor, sobre el origen, calidad, clasificación y propiedades del café mexicano.
- Fortalecer la competitividad del café mexicano, a través del apoyo a proyectos de emprendimiento para aumentar la producción y calidad del café mexicano; asimismo, para el desarrollo de productos con mayor valor agregado como el café orgánico.
- Promover el consumo del café mexicano en el mercado nacional e internacional, a través de campañas y/o actividades de promoción dentro y fuera del país.
- Fomentar el uso y conocimiento de distintivos relacionados con la calidad del café mexicano, para seguridad y garantía del consumidor.
- Desarrollar y crear políticas públicas para favorecer el desarrollo y la competitividad de los procesos de cultivo, transformación, distribución y comercialización del café mexicano.
- Fomentar la exportación del café mexicano a los grandes centros de consumo internacional.

- Promover y reconocer la producción del café como una fuente de desarrollo para el desarrollo social y bienestar de comunidades indígenas.

Con estrategias como la de garantizar la estabilidad del precio del café, a través de la creación de almacenes de depósito, para almacenar el grano cuando el precio se encuentre en niveles bajos, para comercializarlo una vez que se recupere el precio del grano, se contribuye de manera efectiva al crecimiento y consolidación del sector.

Igualmente, se busca promover entre los productores la elaboración de café orgánico, por su alto valor agregado, hoy solo el 3.2% de la superficie cultivada de café, corresponde a grano orgánico.

Es importante señalar que nuestro país produce café orgánico de alto valor, principalmente para exportación a Estados Unidos; por desgracia al tratarse de una variedad que por su propia naturaleza debe de cumplir altísimos estándares de calidad y cuidado, (estar libre de uso de plaguicidas) sufre el embate de plagas como la roya, afectándose gravemente su producción.

Según datos de SADER, entre el siete y el ocho por ciento de los productores cultivan café orgánico, hoy nuestro país es uno de los principales exportadores de café orgánico a nivel internacional; anualmente exportamos 28 mil toneladas. La producción y comercialización del café orgánico, al ser un producto de altísimo valor agregado y sobretodo amigable con el ambiente, no solo trae beneficios ambientales y económicos, también traerá desarrollo y bienestar en las localidades donde se produce.

Asimismo, la Comisión tendrá a su cargo el coordinar la creación y diseño de políticas, estrategias y programas para impulsar el crecimiento y desarrollo de la cafecultura nacional; además,

será la encargada de organizar crear y actualizar el registro nacional de cafeticultores, con la finalidad de prestar servicios de capacitación, asistencia técnica, servir de padrón de beneficiarios de productores.

Uno más de los ejes estratégicos se relaciona con la promoción dentro y fuera del país, del consumo del café mexicano; así como el acceso a financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación, innovación técnica en el cultivo, su transformación y la comercialización del café.

Para cumplir con su objeto, se plantea que la Comisión tenga las siguientes funciones:

- Proponer en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas generales para definir las estrategias de fomento a la caficultura y su industria.
- Fomentar la investigación, tecnificación y desarrollo de los procesos de producción y transformación del grano para la producción de café en sus distintas variedades.
- Establecer la obligatoriedad de la adopción y uso de certificaciones y/o mecanismos de evaluación a fin de cumplir con las normas oficiales mexicanas, para identificar la calidad y variedad del café mexicano que se comercializa dentro y fuera del país.
- Establecer las bases para la creación, el funcionamiento y regulación del Registro, mismo que servirá como padrón para la entrega de apoyos de los programas que implementen los tres órdenes de gobierno en beneficio de los cafeticultores mexicanos.
- Ser instancia de consulta y colaboración para la realización de estudios, planes, programas, proyectos y políticas públicas que se desarrollen en la materia.

- Impulsar políticas públicas y hacendarias en beneficio del Sector.
- Apoyar la comercialización del café mexicano en el mercado nacional e internacional, a través de campañas publicitarias dentro y fuera del país.
- Impulsar los proyectos de emprendimiento cooperativo que tenga como fin darle mayor valor agregado al café mexicano.
- Apoyar y dar asesoría técnica, a las regiones cafetaleras con población mayoritariamente indígena.
- Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances en la materia.

Al respecto, se plantea que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Comisión, se encargue de:

- Promover, evaluar, delinear y ejecutar políticas públicas para fomentar el desarrollo de la cafecultura y la industria del café.
- Crear, operar y actualizar el Registro de cafecultores.
- Construir y administrar los almacenes para el acopio y almacenamiento del grano de café.
- Prestar servicios de asesoría y capacitación a los cafecultores, para posibilitar la certificación de la producción nacional del grano.

- Promover programas específicos para impulsar la cafecultura de las comunidades indígenas.
- Implementar acciones para fomentar la creación de cooperativas de cafecultores.
- Realizar campañas de protección fitosanitaria.
- Impulsar la integración de la cadena productiva.
- La integración de los cafecultores y agentes relacionados con la producción de café y su industria.

En tanto, se faculta a la Secretaría de Economía a:

- Realizar campañas nacionales e internacionales de promoción del café mexicano.
- Proporcionar capacitación a los cafecultores para obtener los certificados necesarios para la exportación de su grano o café a los mercados internacionales.
- Incentivar en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la incorporación de los productores mexicanos, al padrón nacional de exportadores.
- Vigilar el ingreso al país de café de importación, para que cumpla con los cupos autorizados para cada una de las variantes.
- Fomentar la elaboración y exportación de café orgánico.
- Publicitar las denominaciones de origen de café con las que ya cuenta nuestro país y promover la obtención de nuevas denominaciones de origen en las zonas cafetaleras que carecen del mismo.

- Apoyar y asesorar a los exportadores de grano de café y café mexicano en la promoción e incursión de sus productos en el mercado internacional.
- Facilitar el acceso a los programas federales a los integrantes de toda la cadena productiva del Sector.
- Dar seguimiento en cada fase de la cadena de producción del sector a fin de garantizar la calidad del producto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encargará de actualizar la incorporación al padrón de exportadores a los cafecultores y establecer en coordinación con la Secretaría de Economía, incentivos fiscales para favorecer el desarrollo y consolidación del Sector.

Para la Secretaría de Educación Pública y las Instituciones de educación Media y Superior, se propone se ocupen de:

- Promover e impulsar en la educación media y superior las áreas encaminadas a la cafecultura y las demás áreas relacionadas con el Sector;
- Fomentar el desarrollo científico y tecnológico relacionado con la cafecultura y la industria del café, y
- Impulsar el estudio del control natural de plagas y fertilizantes orgánicos, para uso en la cafecultura.

A la Secretaría de Turismo se le delegan las siguientes funciones para apoyo de la cafecultura nacional:

- Promoción del ecoturismo y turismo cultural en las diversas zonas cafetaleras de nuestro país.

- Apoyar los proyectos de emprendimiento para combinar actividades de ecoturismo y turismo cultural en las regiones con vocación cafetícola.
- Impulsar al café mexicano como producto representativo de nuestro país.
- Promover la cultura del café junto con las festividades relacionadas con su cultivo, en las distintas zonas cafetaleras del país.
- Fomentar en las zonas cafetaleras la alta repostería relacionada con el consumo del café.

Por otra parte, se faculta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para promocionar el consumo del café mexicano en el extranjero, a través de sus representaciones, embajadas y consulados.

Por último, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, por medio de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de café.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA CAFETICULTURA E INDUSTRIA DEL CAFÉ

Artículo Único. Se expide la Ley de Fomento a la Cafeticultura e Industria del Café, en los siguientes términos:

LEY DE FOMENTO A LA CAFETICULTURA E INDUSTRIA DEL CAFÉ

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al sector de la cafeticultura, en concordancia con la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, la Ley sobre elaboración y venta de Café Tostado y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y demás ordenamientos legales aplicables, para impulsar el desarrollo y competitividad de la cafeticultura mexicana. Además de establecer las bases para la promoción del café mexicano.

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley todos los actores involucrados, desde los procesos de plantación, siembra, cultivo, cosecha, procesamiento, empaquetado y comercialización del café, así como los productores, las organizaciones, asociaciones, comités, consejos de carácter nacional, estatal, regional, distrital y municipal, los entes públicos encargados del Sector en las entidades federativas y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice actividades relacionadas dentro de la cadena productiva del café en territorio mexicano.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Almacén: Local para el acopio, almacenamiento y conservación del grano de café.
- II. Almacenamiento: Acumular, acopiar y guardar de forma ordenada en un almacén el café

- III. Café: Bebida que se obtiene a partir de los granos tostados y molidos de los frutos del cafeto; altamente estimulante por su contenido de cafeína.
- IV. Café importado: Todo aquel grano de café o café cosechado o elaborado fuera del territorio nacional, que ingresa legalmente a nuestro país para su transformación o venta en diversas presentaciones.
- V. Café mexicano: Es el café producido con el 100 por ciento de granos de café de origen mexicano, transformado y envasado en territorio nacional.
- VI. Café orgánico: Grano de café cultivado sin agentes químicos como fertilizantes y pesticidas, en su producción.
- VII. Café sustentable: Se concibe como un proceso de producción, industrialización, comercialización y consumo de café ambientalmente sano, socialmente justo y económicamente solidario, que garantiza la producción, la conservación de los recursos naturales y un desarrollo humano equilibrado.
- VIII. Café de Origen: Que proviene de un solo productor, cultivo, localidad o región del país, ligado a unas características y atributos específicos.
- IX. Cafetal: Plantaciones de cafetos.
- X. Cafeto: Planta que produce el grano de café.
- XI. Cafetería: Establecimiento abierto al público en el cual se expide la bebida al momento para un consumo inmediato.

- XII. Cafeticultor: productores que cultivan los cafetos para usar sus granos en la producción de café.
- XIII. Cafeticultura: Cultivo sistemático de los cafetos para usar sus granos en la producción de café.
- XIV. Comisión: La Comisión Intersecretarial de Fomento a la Cafeticultura e Industria del Café
- XV. Grano: semillas que se encuentran dentro de las cerezas de café
- XVI. Instantáneo: Café granulado, pulverizado y otras formas solubles:
- XVII. Ley: La Ley de Fomento a la Cafeticultura e Industria del Café
- XVIII. Molido: un formato de café, el cual puede ser grueso, medio y fino.
- XIX. Productor: Persona dedicada al cultivo, producción, elaboración y transformación del grano de café.
- XX. Registro: El Registro Nacional de Productores de Café.
- XXI. Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- XXII. Sector: A los cafeticultores y demás agentes económicos y sociales relacionados con el cultivo y transformación del café.
- XXIII. SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana.
- XXIV. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

XXV. Variedad: La especie de café a la que corresponde el grano de café

Artículo 4. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias fomentarán y promoverán la producción y promoción del café mexicano, para el desarrollo y participación del Sector en el mercado nacional e internacional.

Artículo 5. Las autoridades deberán observar las siguientes estrategias para cumplir con el objeto de la Ley:

- I. Proteger y salvaguardar las regiones consideradas aptas para el cultivo del café;
- II. Fomentar y apoyar logística y financieramente, la creación de almacenes para el acopio y depósito del grano de café, con la finalidad de garantizar mejores precios de venta a los productores;
- III. Estimular el crecimiento económico del Sector, generando las condiciones favorables a fin de garantizar la inversión y el acceso a fuentes de financiamiento para el desarrollo y consolidación de la cafecultura y la industria del café;
- IV. Fomentar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas aplicables al Sector, a fin de garantizar información clara y precisa al consumidor, sobre el origen, calidad, clasificación y propiedades del café mexicano;
- V. Fortalecer la competitividad del café mexicano, a través del apoyo a proyectos de emprendimiento que contribuyan a aumentar la producción y calidad del café mexicano; asimismo, para fomentar el desarrollo de productos con mayor valor agregado como el café orgánico;

- VI. Promover el consumo del café mexicano en el mercado nacional e internacional, a través de campañas y/o actividades de promoción dentro y fuera del país;
- VII. Fomentar el uso y conocimiento de distintivos relacionados con la calidad del café mexicano, para la mayor seguridad del consumidor;
- VIII. Desarrollar y crear políticas públicas que favorezcan el desarrollo y la competitividad de los procesos de cultivo, transformación, distribución y comercialización del café mexicano;
- IX. Fomentar la exportación del café mexicano a los grandes centros de consumo internacional, y
- X. Promover y reconocer la producción del café como una fuente de desarrollo para el desarrollo social y bienestar de comunidades indígenas.

Artículo 6. Son sujetos de esta Ley toda persona física o moral, constituida conforme a la legislación vigente, que, individualmente o de forma colectiva realice actividades relacionadas con la cafecultura, su transformación y comercialización, así como las organizaciones, asociaciones, comités y consejos vinculados a dichas actividades, de conformidad con las disposiciones de la normatividad aplicable.

Artículo 7. Para el impulso del Sector, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, deberá procurar:

- I. La regularización de la tenencia de la tierra en las zonas o localidades con vocación para el cultivo de café, a fin de posibilitar el acceso a los cafecultores a programas y financiamiento público y/o privado;

- II. El acceso a estímulos o apoyos mediante programas a favor de los productores de café, a través de entrega de plaguicidas y el desarrollo de fertilizantes y métodos de control de plagas orgánicos, para el cuidado del ambiente, y
- III. La construcción y administración de almacenes para el acopio y depósito de grano de café, con la finalidad de garantizar mejores precios de venta a los productores.

Artículo 8. El Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, podrá suscribir convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los Municipios para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Capítulo II

De la Integración de la Comisión

Artículo 9. Se crea la Comisión Intersecretarial de Fomento a la Cafecultura e Industria del Café, como órgano de consulta y coordinación de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. La Comisión estará integrada por:

- I. Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. En su ausencia será suplido por quien éste designe;
- II. Un secretario ejecutivo que designe el presidente del Comité;
- III. Un representante de la Secretaría de Bienestar que designe su titular;

- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano que designe su titular;
- V. Un representante de la Secretaría de Economía que designe su titular;
- VI. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que designe su titular;
- VII. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que designe su titular;
- VIII. Un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores que designe su titular;
- IX. Un representante de la Secretaría de Turismo que designe su titular, y.
- X. Un representante de la Secretaría de Cultura que designe su titular
- XI. Un representante de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los gobiernos de las entidades federativas, con vocación cafetalera.

Los servidores públicos que integran la Comisión deberán tener un nivel mínimo de Director General, asimismo, podrán designar a sus suplentes quienes deberán tener un nivel mínimo de Director de Área.

La participación de los integrantes de la Comisión, será de carácter honorífico, por lo que no recibirán percepción alguna.

Artículo 11. La Comisión tiene como objeto coordinar, orientar, promover, proponer, apoyar y direccionar políticas públicas para el fomento de la cafecultura y la industria del café.

Artículo 12. Corresponde la Presidencia de la Comisión a la Secretaría quien a través de sus representantes fungirá como coordinador de los trabajos y operación de la Comisión.

Artículo 13. La Comisión para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas generales y estrategias a implementar para el fomento de la cafecultura e industria del café;
- II. Fomentar la investigación, tecnificación y desarrollo de los procesos de producción y transformación del grano de café en sus distintas variedades;
- III. Establecer la obligatoriedad de la adopción y uso de certificaciones y/o mecanismos de evaluación para cumplir con las normas oficiales mexicanas; asimismo, impulsar el uso y promoción de distintivos para la identificación de la calidad y variedad del café mexicano;
- IV. Establecer las bases para la creación, el funcionamiento y regulación del Registro, mismo que servirá como padrón para la entrega de apoyos de los programas que implementen los tres órdenes de gobierno en beneficio de los cafecultores mexicanos;
- V. Ser instancia de consulta y colaboración para la realización de estudios, planes, programas, proyectos y políticas públicas que se desarrollen en la materia;

- VI. Impulsar políticas públicas y hacendarias en beneficio del Sector;
- VII. Apoyar la comercialización del café mexicano en el mercado nacional e internacional, a través de campañas publicitarias dentro y fuera del país.;
- VIII. Impulsar los proyectos de emprendimiento cooperativo que tenga como fin darle mayor valor agregado al café mexicano;
- IX. Apoyar y dar asesoría técnica, a las regiones cafetaleras con población mayoritariamente indígena;
- X. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances en la materia, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. La Comisión celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que convoque su Presidente y Secretario Ejecutivo o por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

Artículo 15. La Comisión sesionará con la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos. El Presidente tendrá voto calificado, en los casos de empate.

Capítulo II De los Órganos de la Comisión

Artículo 16. El Presidente, a través del Secretario Ejecutivo, tendrá las siguientes facultades:

- I. Formular y presentar a la Comisión el Programa Anual de Trabajo y los programas de acción;
- II. Formular opiniones y proponer a la Comisión las vías para la solución de conflictos relacionados con la cafecultura y la industria del café;
- III. Proponer los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- IV. Formular y presentar a la Comisión el calendario de sesiones de la Comisión, tomando en consideración la opinión de los cafecultores y demás integrantes del Sector;
- V. Representar a la Comisión en foros, y actividades nacionales e internacionales vinculados con el Sector;
- VI. Convocar a las reuniones ordinarias de la Comisión, y
- VII. Las demás que le sean conferidas en éste y otros ordenamientos.

Artículo 17. La Secretaría, nombrará a un Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de inscribir los acuerdos y levantar las minutas correspondientes a cada sesión, además de las funciones que le sean encomendadas por la propia Comisión o el Presidente.

Artículo 18. La Comisión será incluyente y representativa de las opiniones e intereses de los Institutos Estatales del Café, productores, consejos, asociaciones civiles, académicos y demás organizaciones que tengan por objeto o se encuentren relacionados con la cafecultura e industria del café.

Toda organización reconocida y acreditada por la Secretaría, podrá nombrar un representante ante la Comisión Intersecretarial.

Asimismo, las entidades federativas que así lo requieran podrán crear comisiones estatales relacionadas con la cafeticultura e industria del café, a través de sus Secretarías de Desarrollo Agropecuario para fortalecer los trabajos de la Comisión de conformidad con las disposiciones del Reglamento.

Artículo 19. Los funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno; los integrantes del Congreso de la Unión; así como los miembros o representantes de las diferentes organizaciones, podrán ser invitados con voz, pero sin voto a las sesiones de la Comisión con objeto de impulsar, difundir y promover el café mexicano.

Capítulo III

De la Coordinación entre la Comisión y las Secretarías de la Administración Pública Federal

Artículo 20. La Secretaría en coordinación con la Comisión apoyará al Sector a:

- I. Promover, evaluar, delinear y ejecutar políticas públicas para fomentar el desarrollo de la cafeticultura y la industria del café, con la participación de los representantes de los Institutos o comités estatales del café y de todos los que integran o se encuentran relacionados con el Sector;
- II. Crear, operar y actualizar el Registro, mismo que deberá contener los datos completos del padrón de cafeticultores; el cual será parte del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;
- III. Construir y administrar los almacenes para el acopio y almacenamiento del grano de café, a fin de garantizar a los productores el mejor precio de venta;

- IV. Prestar servicios de asesoría y capacitación a los cafecultores, para cumplir con los más estrictos estándares de calidad y posibilitar la certificación de la producción nacional del grano, para la obtención de mejores precios de venta;
- V. Promover programas específicos para impulsar la cafecultura en las comunidades indígenas;
- VI. Implementar acciones para fomentar la creación de cooperativas entre integrantes del Sector, para la mayor competitividad del Sector, en los mercados internacionales;
- VII. Realizar campañas de protección fitosanitaria y demás acciones en materia de sanidad vegetal en el marco de su competencia;
- VIII. Impulsar la integración de la cadena productiva, y
- IX. La integración de los cafecultores y demás agentes relacionados con la producción de café y su industria.

Artículo 21. La Secretaría de Economía en coordinación con la Comisión apoyará al Sector a:

- I. Realizar campañas de promoción del café mexicano dentro y fuera del país;
- II. Proporcionar capacitación a los cafecultores en el trámite de las certificaciones necesarias para la exportación del café mexicano;
- III. Incentivar en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la incorporación de los productores mexicanos, al padrón nacional de exportadores, conforme a los lineamientos legales vigentes;

- IV. Vigilar que se cumpla con las modalidades de cupos autorizados para la importación de café en cada una de sus variedades y modalidades;
- V. Fomentar la elaboración y exportación del café orgánico;
- VI. Promocionar las denominaciones de origen de café con las que ya cuenta nuestro país; asimismo, promover, acompañar y apoyar las gestiones para tramitar la declaratoria de denominación de origen de las variedades de café mexicano que así lo requieran;
- VII. Apoyar y asesorar a los exportadores de grano de café y café mexicano en la promoción e incursión de sus productos en el mercado internacional;
- VIII. Facilitar el acceso a los programas federales a los integrantes de toda la cadena productiva del Sector, y
- IX. Promover la mejora continua en la producción, transformación e industrialización del café, para optimizar la calidad del mismo.

Artículo 22. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Comisión apoyará al Sector a:

- I. Actualizar la incorporación al padrón de exportadores de los cafecultores o cualquier otro integrante del Sector que así lo requiera, y
- II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Economía, incentivos fiscales para favorecer el desarrollo y la consolidación del Sector.

Artículo 23. La Secretaría de Educación Pública junto con las Instituciones de educación media y superior, apoyara al Sector a:

- I. Promover e impulsar en la educación media y superior las áreas encaminadas a la cafecultura y las demás áreas reaccionadas con el Sector;
- II. Promover el desarrollo científico y tecnológico relacionado con la cafecultura y la industria del café, y
- III. Impulsar el estudio del control natural de plagas y fertilizantes orgánicos, para uso en la cafecultura.

Artículo 24. La Secretaría de Turismo en coordinación con la Comisión apoyara al Sector a:

- I. Promocionar actividades de ecoturismo y turismo cultural en las diversas localidades con vocación cafetalera en el país;
- II. Apoyar los proyectos de emprendimiento de ecoturismo y turismo cultural en las regiones con vocación a la cafecola;
- III. Impulsar al café mexicano como producto representativo de nuestro país;
- IV. Promover la cultura del café junto con las festividades relacionadas con su cultivo, en las distintas zonas cafetaleras del país, y
- V. Fomentar en las zonas cafetaleras, la alta repostería relacionada con el consumo del café.

Artículo 25. La Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Comisión, apoyará al Sector promocionando el consumo del café mexicano, a través de todas sus representaciones, embajadas y consulados.

Artículo 26. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y las entidades federativas, por medio de sus Comisiones Estatales u Organismos Operadores de Agua, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de las disposiciones aplicables, el abastecimiento y acceso al agua en las regiones productoras de café.

Artículo 27. El Ejecutivo Federal y las entidades federativas, a través de sus dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán celebrar convenios de colaboración entre los sectores público, social, académico y privado para impulsar la investigación científica y tecnológica, así como la capacitación en materia de cafecultura y las demás ramas derivadas del Sector.

Capítulo IV De la Difusión y Promoción

Artículo 28. Corresponde a la Comisión la promoción y difusión del café mexicano, para la cual podrá:

- I. Elaborar todo tipo de materiales promocionales para la promoción del consumo del café mexicano;
- II. Acompañar al Sector en la promoción del café mexicano en los mercados internacionales, y
- III. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. La Comisión tendrá acceso a espacios y tiempos oficiales para la promoción del café mexicano, en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 30. Los criterios orientadores que se deberán seguir en las campañas financiadas con fondos públicos serán los siguientes:

- I. Recomendar el consumo moderado y sano del café;
- II. Fomentar el desarrollo sostenible del cultivo del grano de café, favoreciendo el respeto del medio ambiente, y
- III. Destacar los aspectos históricos y tradicionales del café mexicano, las peculiaridades de cada una de las regiones cafetaleras del país y las variedades de café mexicano que cuentan con denominación de origen.

Artículo 31. La Comisión apoyará a los organismos de cafeticultores y empresarios del Sector, que realicen campañas nacionales e internacionales para la promoción del café mexicano.

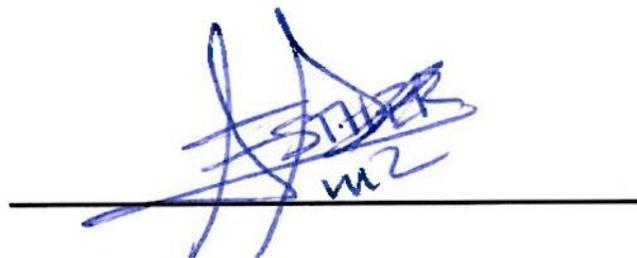
Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal expedirá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Reglamento. Asimismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades involucradas de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda a la entrada en vigor de esta Ley y los subsecuentes que correspondan.

Dip. Esther Martínez Romano



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de marzo de 2022.

Referencias

<https://www.inforural.com.mx/reporte-anual-de-produccion-de-cafe-de-mexico/>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/256426/B_sico-Caf_.pdf

<https://smattcom.com/precio-productos-agricolas/precio-cafe>

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/2/28/en-pleno-invierno-mas-de-medio-pais-esta-en-sequia-382617.html>

<http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/94Caf%C3%A9%20Producci%C3%B3n%20y%20Consumo.pdf>

<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0542001.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667940/Escenario_cafe_ago21.pdf

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20220215.pdf>

<https://smattcom.com/precio-productos-agricolas/precio-cafe#:~:text=M%C3%A1s%20informaci%C3%B3n%20sobre%20el%20Caf%C3%A9%20Grano&text=El%20precio%20de%20este%20producto,la%20calidad%20y%20el%20empaque.>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>